

DECRETO N° 1344
TEMUCO, 03 ABR. 2025

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Importaciones de Insumos para la Minería SPA, por escritura privada de fecha 10 de marzo del año 2025.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Arriendo de horas maquinaria Municipalidad de Temuco, Línea N° 2", celebrada la Municipalidad de Temuco e Importaciones de Insumos para la Minería SPA., Rol Único Tributario N° 77.612.167-3, por escritura pública de fecha 10 de marzo del año 2025.
2. La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora un valor hora de \$52.000, impuestos incluidos.
3. La vigencia del contrato será por 12 meses, contados desde la fecha del presente decreto, término que podrá renovarse.
4. El plazo de respuesta para hacer llegar la maquinaria será de un día.
5. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cb
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Operaciones
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3078369

**CONTRATO: "ARRIENDO DE HORAS MAQUINARIA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LÍNEA N° 2"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

IMPORTACIONES DE INSUMOS PARA LA MINERÍA SPA

En Temuco, a 10 de marzo del año 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **IMPORTACIONES DE INSUMOS PARA LA MINERÍA SPA**, en adelante "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, rol único tributario N° **77.612.167-3**, representada por don **RODRIGO IGNACIO SANTANDER MORALES**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Santiago, Macul Alto N° 6544, Casa 110, comuna de La Florida, los comparecientes mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERO:

Mediante Decreto Alcaldicio número 1253 de fecha 19 de diciembre del año 2024 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 390.2024 denominada: **"ARRIENDO DE HORAS MAQUINARIA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**. Por Decreto Alcaldicio número 49 de fecha 03 de febrero del año 2025, parte de la referida Propuesta, específicamente su Línea N° 2 "Retroexcavadora", fue adjudicada a La Prestadora **IMPORTACIONES DE INSUMOS PARA LA MINERÍA SPA**.



3069762



SEGUNDO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta la ejecución del contrato Arriendo de Horas Maquinaria Municipalidad de Temuco, Línea N° 2 "Retroexcavadora", el cual se ejecutará cumpliendo estrictamente lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 390-2024, y lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 49, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERO:

La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora un valor hora de \$52.000, impuestos incluidos. El precio de este contrato será pagado por la Municipalidad de Temuco, previa acta de recepción conforme de los servicios emitida por la unidad técnica, la que será acompañada a la factura presentada por la Prestadora, conforme lo establecido en el artículo N° 28 de las Bases Administrativas.

CUARTO:

La vigencia del presente contrato será por 12 meses, contados desde la fecha del Decreto que apruebe el presente contrato, término que podrá renovarse. El plazo de respuesta para hacer llegar la maquinaria será de un día.

QUINTO:

En caso de incumplimientos por parte de la Prestadora la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo N° 27.1 de las





Bases Administrativas, conforme al detalle y monto señalado en la citada disposición.

SEXTO:

A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de Folio F0061870 emitido por la empresa Pro Garantía S.A.G.R, a favor de la Municipalidad de Temuco, por el monto asegurado de \$1.500.000, con fecha de inicio el día 27 de febrero del año 2025 y fecha de vencimiento el día 20 de julio del año 2026.

SÉPTIMO:

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes, los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, pudiendo efectuar la retención al estado de pago, adoptando este valor carácter de indemnización.

OCTAVO:

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.



NOVENO:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro.

La personería de don **RODRIGO IGNACIO SANTANDER MORALES** para actuar en representación de **IMPORTACIONES DE INSUMOS PARA LA MINERÍA SPA** consta en Certificado de Estatuto Actualizado del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 26 de febrero del año 2025.

Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario Público.


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



RODRIGO IGNACIO SANTANDER MORALES

En Rep. IMPORTACIONES DE INSUMOS PARA LA MINERÍA SPA

MMA/afr


Autorización Notarial al Reverso

